



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00163
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza Dirección

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se autoriza la dirección física informada en el escrito de la demanda, a fin de que la parte actora proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación del vinculado en el proceso como parte pasiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En caso de allegar dirección electrónica, deberá informar la forma como la obtuvo, si ha sido suministrada por las personas a notificar, y allegará las evidencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf76b013724cfa5cf058761c90a4fb870d9514c63bb24a4624d912cb3c4362c**
Documento generado en 12/10/2021 03:13:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>